



****FAC-S-2026-011319-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-011319-CE del 27 de marzo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA-DIFIN

Señor

RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO



Contraseña: YBKZx0bAZ8

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2026-000118-WA

En atención a oficio Radicado No. FAC-E-2026-000118-WA, se emite respuesta a los interrogantes elevados en la petición recibida de usuario anónimo, la cual se responde con base a lo conceptuado por la Línea de Atención SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual emitió respuesta mediante correo electrónico el día 27 de marzo de 2026.

En tal sentido, ante las consultas efectuadas se emite las siguientes respuestas así:

"INFORMACIÓN TÉCNICA: Se sirva informar si, de acuerdo con las actualizaciones vigentes del sistema SIIF Nación y la plataforma de dispersión de fondos CENIT para la vigencia 2026, es técnicamente viable que un miembro de la institución vincule como cuenta de nómina un Depósito de Bajo Monto (específicamente de la plataforma NEQUI - BANCOLOMBIA)". (negrilla y subrayado fuera de texto).

Respuesta: Si es viable una cuenta de NEQUI para pago de nómina a beneficiario final.

"REQUISITOS DE HOMOLOGACIÓN: En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, se sirva detallar qué requisitos específicos debe cumplir dicho producto financiero para asegurar el éxito del giro." (negrilla y subrayado fuera de texto).



Respuesta: la cuenta bancaria se tiene que crear como de ahorros en BANCOLOMBIA, con el número cuenta convencional que comienza por el número 870, el cual aparece en la certificación bancaria.

¿Se requiere que la cuenta esté marcada como exenta de topes (Cuenta de ahorros completa) ante el sistema financiero? (negrilla y subrayado fuera de texto).

Respuesta: Las cuentas de bolsillo (Daviplata, NEQUI, etc), tienen un tope de giros hasta de 8 salarios mínimos legales vigentes mensuales desde el pasado mes de marzo de 2021, anteriormente el tope estaba en 3 SMMLV.

¿Cuál es el código de entidad financiera que debe registrarse en el sistema de nómina? (negrilla y subrayado fuera de texto).

Respuesta: No se requiere el código de la entidad financiera para registrarse en el sistema de nómina.

Cordialmente,

Teniente Coronel EDILBERTO LEAL HERNANDEZ
Director Financiero

Elaboró: TE. VIANCHA / ATESO Revisó: TC. LEAL / DIFIN Aprobó: TC. LEAL / DIFIN



Defensa

